

Radicación Nro. 1993-01931-96

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar a la señora Juez, que atendiendo lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso así como lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, relacionado con el Registro Nacional de Empleados, se procedió a realizar la gestión respectiva con el área de informática del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento del demandado, JUAN DAVID MARIN CASTRO.

Armenia Q., julio 6 de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis de julio de dos mil veinte.

En atención a la Constancia Secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo señalado por el Art. 108 del Código General del Proceso, así como lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo del año 2014 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, se realizó satisfactoriamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento al demandado, señor **JUAN DAVID MARIN CASTRO.**

NOTIFÍQUESE.


LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° _____ de hoy, _____ de julio de 2020

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ